ACUERDO NÚMERO 013
Julio 09 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 09 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, me permito dejar a su consideración **"PROYECTO DEACUERDO , "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 72 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento del Municipio", se plantean a continuación los alcances y razones que sustentan el presente proyecto de acuerdo, según la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables concejales:

En mi condición de ciudadano residente del municipio de Dosquebradas, y con fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, en el que reza que:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Además de lo dispuesto por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, presento ante ustedes y para su correspondiente estudio y posterior aprobación, el Proyecto de Acuerdo Municipal:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

Ahora bien, en mi calidad de concejal, amparado en la ley 136 de 1994, articulo 71, Parágrafo 2 y con **fundamento el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS"**

El estudio y aprobación de este proyecto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA AUTORIZACIÓN PARA CREAR E INSTITUCIONALIZAR LA FERIA AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

1. Nuestra Constitución Política en su artículo 287 señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y en el artículo 311 de la misma dispone que:

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen al constitución y las leyes.

2. La ley 136 de 1994,, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 1° establece:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE UNA FERIA AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

DECRETO 1071 de 2015 (Mayo 26). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Artículo 1.1.1.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les corresponda, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

FUNDAMENTO CULTURAL PARA LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE UNA FERIA AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

El factor diferenciador de este municipio con respecto a los demás municipios de la zona es que desde los orígenes ya era conocido como el Municipio Industrial de Risaralda debido a que en su propio casco urbano ya existían de tiempo atrás importantes factorías que demandaban la mano de obra de los pobladores quienes se fueron capacitando sobre la marcha y dio lugar a una cultura obrera en los procesos de transformación de la materia prima y donde la mano de obra femenina era especialmente requerida, lo que la sustrajo de su papel meramente doméstico para convertirse en un elemento productivo de la sociedad reivindicando así su jerarquía al interior de la familia. Desde esa primera promoción de obreros y de obreras allí instruidos en la década del 50 del pasado siglo XX, Dosquebradas ha formado una fuerte tradición cultural de innovadores industriales, empresarios y comerciantes independientes, y que lo ubican como el escenario apropiado para el intercambio de experiencias productivas a través de una feria agro-empresarial debidamente institucionalizada. Otro elemento en favor de esta iniciativa es la presencia de la importante institución del SENA DISEÑO E INDUSTRIA, cuya puesta en escena en eventos de esta clase ratificarían la vocación cultural de sus habitantes y las nuevas generaciones.

NECESIDAD DE LA CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE UN EVENTO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

El municipio de Dosquebradas, al encontrarse localizado en el centro occidente de Colombia, cuenta con la particularidad geográfica que le permite mantener una conexión permanente con las ciudades más importantes y demás zonas productivas del país para el transporte de insumos, materia prima, maquinaria y equipo, semovientes y productos terminados de la economía nacional. Como epicentro y zona de amortiguación del Paisaje Cultural Cafetero el sector productivo de esta entidad territorial ha aportado desde tiempo atrás su conocimiento en la fabricación de maquinaria y equipo relacionado con el proceso de transformación del grano de café para los pequeños productores, y ha dado el paso a la implementación del valor agregado de cafés especiales mediante la asociatividad y capacitación de los cultivadores, al igual que la habilitación de sitios de interpretación del cultivo para visitantes, pasadías para los mismos en el contexto de la finca cafetera y la instalación de trilla, torres de tostión y molinos para el disfrute y catación de la bebida in situ. Además, por su topografía y condición climática, el municipio es apto para el cultivo de toda clase de productos de temperatura media, y se ha fortalecido en la asociatividad rural para la explotación de hortalizas y cultivos transitorios en invernadero que han dado como resultado un conjunto de saberes dignos de ser compartidos con la comunidad.

En lo pecuario es apto para la ganadería, porcicultura, explotación avícola y piscicultura. A este respecto, la Feria de Ganado Flaco que se realizaba en décadas atrás (1980 y sucesivos), en el sector de La Badea (frente a las instalaciones del actual ICA), estaba catalogada como una de las más importantes Ferias de todo el eje cafetero y en la que se movían importantes sumas de dinero por la compra y venta de semovientes y demás especies, y se establecieron valiosas conexiones entre los ganaderos y comerciantes de Antioquia con Tolima, Valle del Cauca y

demás departamentos del área de influencia. Así mismo, Dosquebradas ha sido lugar de vieja data, para la cría, monta y comercialización de equinos (desde 1950), incluidas las exposiciones y cabalgatas.

Y en cuanto a los diferentes procesos agroindustriales cuenta con los procesos de transformación de lácteos y productos alimenticios, entre otros, originarios de Dosquebradas (como la harina de trigo Dosquebradas), con los que se atiende el mercado nacional e internacional.

Cordial saludo,

ROBERTO JIMENEZ NARANJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 09 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 9 y 10 de la Constitución Política; el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y para los fines constitucionales en el artículo 65 de la Constitución Política colombiana y la ley 1876 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el concejo de Dosquebradas;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 7: El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

2. Que la misma Constitución Política manifiesta en el artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

3. Que en el Artículo 70 expresa: De la constitución política manifiesta. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

4. Que la Constitución Política en el Artículo 71 señala: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

5. Que la ley 136 de 1994. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 1°, dispone: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división Político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

6. Que conforme a lo señalado, se requiere que la Corporación edilicia institucionalice la Feria Agro-empresarial en procura de la dinamización emprendimiento agroindustrial, turístico, cultural y comercial del municipio y de la región.

7. Que el municipio cuenta con el espacio necesario para la realización de dicha Feria localizado en el Parque del Lago La Pradera, cuya ubicación permite un fácil acceso y permite la disponibilidad todas las condiciones de adecuación de escenarios para cada una de las áreas de exposición de este certamen.

En armonía con lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar la Feria Agro-empresarial del municipio de Dosquebradas, Risaralda, para su realización en una versión anual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dicho evento se realizará durante el mes de diciembre de cada año, coincidiendo con el período conmemorativo de las fiestas aniversarias, y según un cronograma previo establecido por sus organizadores.

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde Municipal a través de las diferentes secretarías desarrollará el evento Feria Agro-empresarial con el propósito de contribuir a la dinamización de la economía y comercio, actividades lúdicas de agro turismo, culturales de promoción y protección del medio ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde Municipal a través de las diferentes secretarías Convocará a la comunidad en general, a los pequeños, medianos y grandes productores del renglón agropecuario, industrial y comercial a nivel del municipio, del departamento y del país para lograr la más amplia participación. (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SEMANA DE LAS FIESTAS DE DOSQUEBRADAS).

ARTÍCULO QUINTO. El Alcalde Municipal a través de las diferentes secretarías gestionará las acciones pertinentes encaminadas al cumplimiento del presente acuerdo coordinando con las

empresas públicas y privadas, así mismo la promoción y difusión a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ROBERT SANCHEZ OSORIO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 09 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (22) de junio de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (09) de julio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: junio 02 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.013 del 09 de julio del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 12 de julio de dos mil veintidós (2022).

ROBERT SANCHEZ OSORIO
Presidente